

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 febrero 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular.—**Buscas.**

Habiéndole desaparecido del pueblo de Manchones, al vecino del mismo, Juan Sacristán, una mula cuyas señas se expresan a continuación:

Una mula cerril, pelo negro, alzada pequeña, lleva en la carrillada derecha dos rayas con tijera y en el morro un hierro con la inicial S, cola corta;

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho animal; el que será entregado al Alcalde de aquel pueblo, caso de ser habido.

Zaragoza, 15 de febrero de 1916.

El Gobernador,
 JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

JEFATURA. — Pesca fluvial.

Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, según el Reglamento de 7 de julio de 1911, para la aplicación de la ley de 27 de diciembre de 1907, de la pesca fluvial.

Art. 32. La época durante la actual queda prohibido en absoluto la pesca en las aguas de dominio público, a excepción de la «trucha» y «cangrejo» y de las que se practique con caña, será: desde 1.º de marzo a 1.º de agosto.

Art. 37. Por las Alcaldías respectivas se cuidará de dar la debida publicidad al edicto a que se refiere el artículo precedente; pero tampoco la falta de aquélla, como la del edicto mencionado, será causa de exención de responsabilidad para los infractores.

A los Alcaldes que, sin motivo justificado, omitan dicha publicación en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes.

Art. 38. Durante la época de veda citada, queda terminantemente prohibido el tener, transportar o poner a la venta el mencionado producto, que será considerado como fraudulento, y, como tal, decomisado desde luego, pudiendo destinarse a los establecimientos benéficos, salvo las excepciones que se establecen para la pesca con caña.

Art. 39. La pesca con caña será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente, y el pescado así obtenido en el tiempo de veda, podrá ser transportado por el

propio pescador para su consumo, pero no podrá ser vendido.

Zaragoza, 11 de febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Tabuena que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 10 al 16 de enero de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 11 de febrero de 1916.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	José Cuartero Cuartero	»	31	Dicbre.	1914	41'60	2'08	43'68
TOTALES						41'60	2'08	43'68

5.º DEPÓSITO DE SEMENTALES

Compra de Caballos.

Por disposición de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta desde esta fecha en Zaragoza, en el cuartel que ocupa el Depósito, la compra de caballos que reúnan las condiciones de Sementales, debiendo tener por lo menos tres años cumplidos y con preferencia ser de razas apropiadas para tiro, debiendo presentar la carta de origen los de razas española, según circular de 4 de octubre de 1915. Dichos caballos se adquirirán de los dueños, prescindiendo de intermediarios según circular de 28 de enero último.

Zaragoza, 9 de febrero de 1916.—El Coronel, Tomás Fajardo.

SECCIÓN SEXTA

Alfajarín.

Formado para el año actual el repartimiento general substitutivo de consumos y déficit del presupuesto municipal ordinario de este distrito, en el que se hallan comprendidos los terratenientes forasteros, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales po-

drá ser examinado y hacer las reclamaciones en forma legal.

Alfajarín, 12 de febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Herce.

Anento.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual y rectificado en la forma que ordenó el Sr. Administrador de Propiedades e impuestos de esta provincia, se hallará expuesto al público, durante el término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamación.

Anento, 12 de febrero de 1916.—El Alcalde, Angel Valenzuela.

Almocheuel.

D. Felipe Celma Bajo, Secretario del Ayuntamiento de Almocheuel;

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento de los veinticuatro mayores contribuyentes con casa abierta que pagan mayores cuotas por contribuciones directas que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, son los siguientes:

Concejales.

D. Manuel Clavero Gotor.
Francisco Clavero López.
Ignacio Jubierre Blesa.
Dionisio Clavero Correas.

D. Manuel Bernad Clavería.
Juan J. Aínsa Ibáñez.
Señores contribuyentes.

D. Ramón Pina Alcaine.
Santiago Clavero López.
Manuel Bernad Bruñén.
Andrés Vicente Bernad.
Juan Vicente Clavero.
Lázaro Clavero Garralaga.
Isidro Clavero Solsona.
Antonio Reinoso Pequerul.
Juan Reinoso Pequerul.
Félix Sanz Clavero.
Jacinto Calvo Calvo.
Antonio Reinoso Solsona.
Jerónimo Pina Grao.
Lorenzo Alcaine Bernad.
Pascual Gascón Clavero.
Agustín Gascón Clavero.
Aniceto Reinoso López.
José Aínsa Reinoso.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr Alcalde en Almochoel, a 11 de febrero de 1916. — Felipe Celma, Secretario. — V. B. — El Alcalde, Manuel Clavero.

Boquiñeni.

D. Francisco Hernando y Lázaro, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Boquiñeni;

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, es la siguiente:

Señores Concejales.

D. Serafín Matute Pérez.
Dorotheo Lalana Pelegay.
Pablo Cuartero Carcas.
Apolonio Almau Díaz.
Cristino Cuartero Cunchillos.
Andrés González Coromina.
Mariano Cuartero Cunchillos (2.º)
Juan Sanz Berberena.

Mayores contribuyentes.

D. Leoncio Almau Emperador.
Manuel Almau Emperador.
Apolonio Cuartero Almau.
Babil González Almau.
Santos Matute Coscolla.
Pedro D.º Tabuena Viñes.
Pablo Lisón Alcaya.
José Coscolla Navarro.
Ramón Coscolla Emperador.
Juan Cuartero Pérez.
Julián Cuartero Almau.
Pascual Almau Díaz.
Francisco Coscolla Blasco.
Jerónimo Jiménez Blasco.

D. Narciso Jiménez Ayarsun.
Vicente Almau Blasco.
José Blasco Jiménez.
Baltasar Latorre Jiménez.
Eliás Almau Bartos.
Vicente Vergara García.
Pedro Almau Emperador.
Sancho Almau Merle.
Emilio Pérez Moreno.
José Adiego Emperador.
Pedro Almau Berberena.
Julián Almau Jiménez.
Manuel González Coromina.
Anastasio Cuartero Díaz.
Fulgencio Jiménez Solsona.
Constantino Blasco Martínez.
Desiderio Jiménez Jiménez.
Isidoro Navarro Jiménez.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy la presente, la que visada y sellada en forma, firmo en Boquiñeni, a 9 de febrero de 1916. — Francisco Hernando. — V.º B.º — El Alcalde, Serafín Matute.

El Buste.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios de paja y leña para el año actual, se halla expuesto al público, en esta secretaría, durante ocho días, para oír reclamaciones.

El Buste, 11 de febrero de 1916. — El Alcalde, Antonino Sanz.

Escatrón.

D. Francisco Villagrasa, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Escatrón;

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores, es la siguiente:

Señores Concejales.

D. Agustín Barriendos Millán.
Fausto Ramón Pina.
Pedro Aguerri Lop.
Antonio García Piazuelo.
Bernardino Clavero Berges.
Juan Antonio Luciano Amigo.
Juan Antonio Romeo Mur.
Antonio Ramón Aguerri.
Benito Aparicio Barrachina.
Tomás Candala López.

Señores contribuyentes.

D. Pedro Olaso Zapater.
José Calasán Royo Colás.
José Monesma López.
Pascasio Aparicio Colás.
Leonardo Camas Chiral.
Francisco Villagrasa López.
Pedro Asensio Luna.
José Castañer Rodrigo.
Segundo Quílez Berges.

D. Mateo Lavilla Burillo.
 Teodoro Ambrós Castañosa.
 Miguel Cerezuela Ballester.
 Gregorio Barrachina Asensio.
 Dionisio Monesma López.
 Romualdo Gil Esteradas.
 Lorenzo Amigo Ariño.
 Pablo Ramón Aguerri.
 Salvador Palacios Royo.
 Esteban Lalmolda Palacios.
 Francisco Piazuelo Romeo.
 Constantino Barrachina Asensio.
 José Monesma Quílez.
 Tomás Barrachina Aranda.
 Domingo Martín Aguerri.
 Pascual Pina Clavero.
 Cecilio Salas Martínez.
 Tomás Serrate Vidal.
 Eusebio Villagrasa Martín.
 Manuel Piazuelo Romeo.
 Eusebio Clavero Gil.
 Severo Ramón Mur.
 Francisco López Tello.
 León Valero Salas.
 Rafael Aparicio López.
 Isidro Romeo Villagrasa.
 Juan Romeo Villagrasa.
 Domingo Martín Mora.
 Esteban Aguerri Clavero.
 Jacinto Mora Colás.
 Joaquín Prades Lostaled.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Escatrón, a nueve de febrero de mil novecientos diez y seis. — Francisco Villagrasa.—V.º B.º — El Alcalde, Agustín Barriendos.

Ibdes.

Se halla terminado y expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos, formado por la Junta municipal para el año actual, con el fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Ibdes, 12 de febrero de 1916. — El Alcalde, Juan Delgado.

La Almunia.

Lista de los señores del Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para Senadores.

Ayuntamiento.

D. Vicente Ariza Gil.
 Luis Ibáñez Calvo.
 José Lázaro Ostáriz.
 Joaquín Borrero Muñoz.
 Angel Abanto Martínez.
 Simeón Díez Moreno.
 Pablo Aznar Escusol.
 Fermín Gil Vergara.
 José Sánchez Sancho.
 Juan Lasarte García.
 Pascual García Martínez.
 Martín López Sierra.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Hernández Laviaga.
 José Gil García.
 Rafael Insa Sagristán.
 Fermín Lucia Lasheras.
 Manuel Martínez Fraile.
 Juan Colás Ginto.
 Francisco Giral Marco.
 Felipe López Díez.
 León Castillo Marín.
 Vicente López Latorre.
 Fernando Martínez Vallejo.
 Roque Martínez García.
 Mariano Aznar Guerrero.
 Manuel Sierra López.
 Bienvenido González.
 Luis Narbona Navarro.
 Mateo Martínez Navarro.
 Alejo Traín Lázaro.
 Sebastián Viñas García (menor).
 Narciso Vilar Oriol.
 José Casao García.
 Francisco Higinio Díez García.
 Francisco Orna González.
 Dionisio García Cabrero.
 Joaquín Gil Navarro.
 Mateo Ibañez Martínez.
 Pascual Gil Alares.
 Lino Vallejo Maestro.
 Pascual Gil Martínez.
 José Moreno Orna.
 José Pérez Betoré.
 Antonio Agudo Carnicer.
 Narciso Orna Velilla.
 Fernando Ferraz Velilla.
 Manuel Zazurca Pérez.
 Timoteo Sancho Jimeno.
 Blas Lasheras Alvarez.
 Norberto Bardagí López.
 Roque Serrano Sánchez.
 Mariano Jaime Gascón.
 Francisco Ibáñez Blasco.
 Santiago Aznar Casao.
 Vicente García Barranco.
 Pedro Alonso Joven.
 Pedro Soria Lahoz.
 Ricardo Lozano Fernández.
 Justo Lázaro López.
 Cecilio Moreno Zaragozaño.

La Almunia, 10 de febrero de 1916. — El Alcalde, Vicente Ariza.

Monegrillo.

Confecionado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente, estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones de quienes se consideren agraviados; transcurrido el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Monegrillo, 11 de febrero de 1916.— El Alcalde, Pedro Cepero.

Ultimado en este Municipio el padrón general de las personas que ejercen actualmente en

esta localidad alguna profesión, arte, oficio, industria o comercio, conforme a lo prevenido en el art. 62 del Reglamento de Industrial de 28 de mayo de 1896, queda expuesto al público, por quince días, en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por las personas en el mismo interesadas y hacer las reclamaciones pertinentes.

Monegrillo, 11 de febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Manchones.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores y que a los efectos del art. 29 de la citada ley, se remite para su publicación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Como Concejales.

- D. Juan M. Bernal Soler.
Serafin Vicente Pardillos.
Francisco Pérez Oria.
Juan Cortés Julián.
Tomás Gracia Andrés.
Pascual Salillas Ruber.
Domingo Pardillos Madrona.

Como Contribuyentes.

- D. Tomás Maicas Iranzo.
Serafin Vicente Julián.
Vicente Enguita Soler.
Antonio Julián Vicente.
Vicente Martín Julián.
José Julián Vazquez.
Fermín Blasco Aranda.
Domingo Enguita Soler.
Juan Cortés Valenzuela.
Felipe Rodrigo Soler.
Cayo Pardillos Blasco.
Luis Madrona Lozano.
Toribio Madrona Lozano.
Salvador Blasco Julián.
Domingo Morata Muñoz.
Antonio Martín Julián.
Joaquín Morata Julián.
Antonio Blasco Pandos.
José Franco Pardillos.
José Guillén Vicente.
Pablo Blasco Pandos.
Jorge Madrona Lozano.
Miguel Blasco Mateo.
Manuel Zagama García.
Manuel Pardillos Madrona.
Melchor Julián Roche.
Manuel Serrano Agudo.
Agustín Lagama García.

Manchones, 13 de febrero de 1916.—El Alcalde, Juan M. Bernal.—El Secretario, Ignacio Hortigüela.

Moneva.

El reparto extraordinario de paja y leña, formado para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario del corriente año, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los vecinos puedan examinarlo y

presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Moneva, a 12 de febrero de 1916.—El Alcalde, José González.

Monreal de Ariza.

A los efectos reglamentarios se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el reparto de consumos del año corriente.

Monreal de Ariza, 13 de febrero de 1916.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Nuez de Ebro.

D. Matías Abadía Barceló, Alcalde Constitucional del pueblo de Nuez de Ebro;

Hago saber: Que habiendo solicitado varios regantes de este pueblo se proceda a la constitución del Sindicato, esta Alcaldía, en providencia del 10 del actual, convoca a todos los regantes del dicho término a una reunión, que tendrá lugar en sus Salas Consistoriales el día 12 de marzo, a las nueve de su mañana, para que puedan acordar los reunidos lo que sea procedente.

Nuez de Ebro, 11 de febrero de 1916.—El Alcalde, Matías Abadía.—El Secretario, Jesús de Torres.

Plasencia de Jalón.

Lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de este pueblo, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley se remite para su publicación al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Como Concejales.

- D. Joaquín González Lomero.
José Gascón González.
Daniel Pérez Escuer.
Tomás González Benedí.
Manuel García Trigo.
Patricio Arilla Berdejo.
Felipe Lasheras Tizué.
Joaquín Pérez González.

Como Contribuyentes.

- D. Antonio Usón Trigo.
Bienvenido González Aznar.
José Pérez Areal.
Ramón Trigo Lomero, 1.º
Manuel Lomero Laborda.
José Ireta Lasheras.
Joaquín Lasheras Escuer.
Manuel Marcén Cuartero.
José María Pérez.
Antonio Olivito Asensio.
Antonio González Pérez.
Julián Sola Romanos.
Miguel Moros Pelegrín.
Manuel Lomero Lasheras.
José Benedí Pérez.
José Trigo Serrano.
Gregorio Medrano Navarro.
Mariano Lasheras Cotela.
Angel Casabona Cunchillos.
Miguel Marcén Cuartero.

D. Manuel Trigo Lomero.
 Simón Benedí Lasheras.
 Vicente Medrano Carrascón.
 Guillermo González González.
 Félix Echevarría Bielsa.
 Casiano González González, 2.º
 Bonifacio Franco Alvaro.
 Manuel Enseñat Medrano.
 Antonio González Benedí.
 José Lasheras Marcén.
 Manuel García Gil.
 Manuel Gascón Lasheras.

Plasencia de Jalón, 9 de febrero de 1916. —
 El Alcalde, Joaquín González. — El Secretario
 interino, Vicente Perruca.

Pozuel de Ariza.

El reparto de arbitrios extraordinarios co-
 rrespondiente a este pueblo y año actual, esta-
 rá expuesto al público en la secretaría de este
 Ayuntamiento, por el término de ocho días,
 contados desde el siguiente al en que apareza
 el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de
 la provincia con el fin de oír reclamaciones.

Pozuel de Ariza, 14 de febrero de 1916. — El
 Alcalde, Rufino Millán.

Sádaba.

El reparto de consumos para el actual año de
 1916, girado por este Ayuntamiento y Junta de
 Asociados, se halla de manifiesto en esta Alca-
 día, por espacio de ocho días, quedando fijado
 el juicio de agravios para el día 18 del actual,
 ante este Ayuntamiento y Junta municipal.

Sádaba, 10 de febrero de 1916. — El Alcalde,
 Luciano Ayarra.

Lista formada y aprobada por el Ayunta-
 miento de esta Ilustre y Fidelísima villa, de
 cuantos vecinos contribuyentes tienen derecho
 a tomar parte en la elección de compromisa-
 rios para la de Senadores, en cumplimiento de
 lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de fe-
 brero de 1877, cuya copia se remite al Exce-
 lentísimo. Sr. Gobernador civil de la provin-
 cia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Señores Concejales.

D. Luciano Ayarra Iguaz.
 Angel Casamayor Casamayor.
 Luciano Azuárez Cortés.
 Eusebio López Calvo.
 Isidro Martínez Valenzuela.
 Francisco Caveró Mombiola.
 Martín Ramírez Salvo.
 Jesús Remón Calvo.
 Domingo Bastardes Usón.

Mayores Contribuyentes.

D. Wenceslao Pueyo Aragón.
 Ricardo Bandrés Aibar.
 Manuel Iturrealde Lecea.
 Tomás Moneo Campos.
 León Casamayor Deaguerri.
 Alejandro Soterías Salvo.
 Ildelfonso Senao Guzmán.
 Silverio Salvo Lapieza.
 Miguel Aragón Senao.
 Francisco Arceíz Orduna.

D. Cecilio Tambo Jiménez.
 Joaquín Guzmán Alamán.
 Nicasio Bello Laborda.
 Antonio Tambo Lamarca.
 Manuel Fernández Iguaz.
 Cecilio Calvo Esevenri.
 Emilio Andérez Goñi.
 Manuel Valenzuela Compais.
 José Mélida Asín.
 José Laborda Caveró.
 Ricardo Aguerri Navarro.
 Sebastián Cortés Moreo.
 Guillermo Laborda Caveró.
 Teodoro Pérez Petroch.
 Valentín Muruzábal Gambarte.
 Miguel Bello Laborda.
 Gregorio Navarro Abadía.
 Pedro Aznárez Cajal.
 Zacarías Ipas Campos.
 Enrique Gil Sangorrín.
 Jaime Artajo Torralba.
 Eduardo Moreo Lapieza.
 Angel Caveró López.
 Justo Contín Villanúa.
 José Igual García.
 Santos Navarro Zazón.

Sádaba, 11 de febrero de 1916. — El Alcalde,
 Luciano Ayarra. — El Secretario, Mariano Lor-
 bés.

San Martín del Moncayo.

Por término de quince días, desde la inser-
 ción en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestas
 al público en la secretaría de este Ayuntamien-
 to las cuentas municipales de este pueblo co-
 rrespondientes al ejercicio de 1915, a los efectos
 prevenidos por la ley.

San Martín de Moncayo, 13 de febrero de
 1916. — El Alcalde, Matías Serrano.

Samper del Salz.

Lista electoral definitiva formada por este
 Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento
 al art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877,
 comprensiva de sus individuos y cuádruple nú-
 mero de contribuyentes [vecinos y mayores de
 edad que tienen derecho de sufragio para com-
 promisarios en las elecciones de Senadores, du-
 rante el año de 1916.

Señores Concejales.

D. José Alconchel Puerto.
 Bertoldo Gómez Izquierdo.
 Francisco Pina Clavería.
 Jorge Paesa Clavería.
 Nicolás Miranda Gómez.
 Joaquín Calvo Casaus.

Señores Contribuyentes.

D. Enrique Paesa Lahoz.
 José Gómez San Miguel.
 Gregorio Izquierdo Barberán.
 Fulgencio Luesma Lahoz.
 Manuel Lahoz Tomás.
 Martín Moliner Bernad.
 Cesáreo Berne Gómez.
 Vicente Moliner Gracia.
 Agustín Paesa Izquierdo.
 Manuel Estrada Artal.

D. Emilio Abad Daroca.
Miguel Gracia Casamayor.
Evaristo Royo Luesma.
Clemente Gómez Lahoz.
Joaquín Clavería Alcalá.
Antonio Estrada Artal.
Benigno Borao Ramos.
Francisco Lázaro Moliner.
Pascual Beltrán Monterde.
Javier Jimeno Clavería.
Francisco Esquillad Miranda.
Manuel Alcalá Izquierdo.
Antonino Jimeno Lázaro.
Antonio Fortún Izquierdo.
Samper del Salz, 10 de febrero de 1916. — El Alcalde, José Alconchel.—El Secretario, Valeriano Luesma.

Villanueva de Gállego.
Lista definitiva de los señores de Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores.

Señores Concejales.

D. Mariano Morte Ballonga.
Francisco Bonet Franco.
Mariano Miravete Dieste.
Pascual Barluenga Gratal.
Antonio Navarro Pardo.
Esteban Martes Bernal.
Miguel Nadal Sarraseca.
Manuel Lisón Ortega.
Miguel Martes Baudín.

Mayores Contribuyentes.

D. Nicolás Cativiela Nandín.
Vicente Bono Ferriz.
Mariano Baudín Monforte.
Mariano Miravete Ortega.
Manuel Bueno Carrera.
Fernando Gracia Gaspar.
Casimiro Querol Gros.
Manuel Pradilla Montes.
Francisco Porta Alastuey.
Mariano Calvo Jiménez.
Mariano Lairla Orgillés.
Victoriano Ortiz Martes.
Pedro Ferrando Naval.
Pascual Guillén Ortega.
Faustino Valdominos Martínez.
Bienvenido Pradilla Barluenga.
Modesto Querol Pérez.
Ruperto Guillén Martínez.
Gregorio Jimeno Mínguez.
Joaquín Mendoza Martes.
Miguel Oñate Porta.
Juan Bescos Val.
Pedro Sabaté Ferriz.
Pascual Sarto Blasco.
Calixto Nogués Palacios.
Manuel Dieste Romeo.
Félix Guillén Ortega.
Miguel Alonso Yagüe.
Nicolás Ferriz Serrano.
Vicente Guillén Martínez (1.º).
Manuel Ortiz Sarto.
Pantaleón Guillén Martínez.

D. Fernande Casalé Layús.
Teodoro Oliván Oliván.
Joaquín Cortés Lacha.
Francisco Martínez Gracia.
Villanueva de Gállego, 11 de febrero de 1916.
—El Alcalde, Mariano Morte.

Viver de la Sierra.

D. Rufino Lozano Antón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Viver de la Sierra;
Certifico: Que la lista de electores de compromisarios para Senadores de este término, formada y ultimada por el Ayuntamiento para el año corriente, se compone de los señores siguientes:

Como Concejales.

D. Agapito Melús Rodríguez.
Juan Melús Arévalo.
Tomás Perales Melús.
Gregorio Arévalo Cabello.
Florencio Perales Melús.

Mayores Contribuyentes.

D. Pablo Martínez Rodríguez.
Eusebio Sancho Perales.
Ignacio Máñez Alejandro.
Joaquín Cabello Melús.
Antonio Jiménez García.
Vicente Perales García.
Lucas Arévalo Cabello.
Victorino Marín López.
Inocencio Melús Perales.
Lucas Arévalo Perales.
Juan Joven Nonay.
Francisco Jiménez Arévalo.
Pedro López Cabello.
Pedro Melús Marín.
Casimiro Moruga Rodríguez.
Victoriano Moruga Rodríguez.
Anselmo Jiménez Rodríguez.
José López Moruga.
José Jiménez Rodríguez.
Vicente Rodríguez Sánchez.
Pedro Barrancos Delgado.
Lorenzo Melús López.
Lorenzo Jiménez Sánchez.
Manuel Arévalo Liarte.

Existe una vacante de Concejales.

Y para que conste, obre sus efectos y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Viver de la Sierra, a siete de febrero de mil novecientos diez y seis. — Rufino Lozano, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Agapito Melús.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra Antonio Benedí, Roque Sánchez, Lorenzo Arnal y Miguel Lorente, para la exacción de los honorarios devengados a su instancia por el Letrado D. Ernesto Frisón y el Procurador D. Manuel Lázaro, en causa que contra ellos se instruyó en este Juzgado, sobre amenazas a un agente de la autoridad, se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y con las restantes condiciones de las anteriores, las fincas embargadas en dicho expediente, las cuales se describen en el edicto de la primera subasta, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número doscientos cuarenta y siete, correspondiente al diez y nueve de octubre último.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de marzo, a las once.

Dado en Cariñena, a cuatro de febrero de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar.

—D. S. O., Joaquín Taverner.

Torrente.

D. Rafael Bono Pons, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte por atropello del tren número dos mil seiscientos cuatro al vecino de Valencia Juan José Fort o Corts, cuyo hecho tuvo lugar el día siete de septiembre del año pasado, en término de Beniparrell, he mandado citar por el presente a los parientes más próximos de aquél, que al parecer residió en Valencia, traste ocho de la carrera de San Luis, según acredita una certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del barrio de Ruzafa D. Serapio Alabáu, a nombre de Juan José Corts, de sesenta años, en dicha ciudad, en treinta de julio de mil novecientos catorce, y un oficio del Gobierno civil de la mencionada capital, para que por los Alcaldes de los pueblos de etapa, con dirección de Valencia a Zaragoza, se le socorriese con cincuenta céntimos de peseta, hallándose autorizado en veintitrés de marzo de mil novecientos quince, pero figura en el expresado oficio Juan José Fort, el cual vestía y lleva consigo lo siguiente: Una sábana blanca en buen uso, manchada de sangre; una camisa de franela blanca con algunas rayas moradas en mediano uso; unos calzoncillos azules a rayas blancas, todos remendados con trozos a rayas blancas y negras y de diferentes clases; una camisa de algodón color azul con rayas blancas, también remendada, con diferentes pedazos; unos pantalones de color claro con pintas blancas, conteniendo en uno de los bolsillos un trozo de peine, un trapo negro atado con varias cintas y un cordel delgado y dos puntas de París liadas en un papel de unos seis centímetros de largas; otra camisa de franela con algunas rayas encarnadas, toda destrozada y manchada de sangre; otra camisa a rayas blancas y negras sin iniciales, y en muy mal

uso; una chaqueta en dos trozos color obscuro, que al parecer ha sido cortada recientemente sin duda al practicar la autopsia, llevando en uno de sus bolsillos dos carretes de hilo blanco y negro, una pipa de caña, un corcho como de pescar, un escapulario pequeño de la virgen del Carmen y algunos trapos sin importancia; una gorra color amarillento bajo, con forro encarnado; un chaleco de pana lisa, color oliva; una manta tapabocas a cuadros negros con rayas blancas y de otros colores; una cuerda de esparto de poco más de un metro; un par de alpargatas blancas pero cada una de diferente clase; un portamonedas de cuero que contiene un encendedor de los antiguos o sea de los de piedra de chispa y con un trozo de mecha y un canuto de caña vacío, cuyos documentos y efectos le fueron encontrados al ser recogido; a fin de que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza comparezcan en este Juzgado para prestar declaración, dar antecedentes para la ampliación de la inscripción de defunción, reconocimiento de las ropas y efectos, para ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Torrente, a siete de febrero de mil novecientos diez y seis. — Rafael Bono.—De su orden, Victoriano M. Balaguer.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España. — Zaragoza.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito números 23.682 y 40.109 expedidos por esta Sucursal en 24 de octubre de 1904 y 15 de diciembre de 1914 a favor de D. Vicente Beltrán y Aznárez y D.^a Petra Bartolomé Baquerizo, importantes pesetas nominales dos mil quinientas el 1.º, en acciones preferentes Minas y ferrocarril de Utrillas, y cinco mil en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos el 2.º, y un extracto de inscripción de doce acciones del Banco de España, núm. 176.517, a nombre de D. Vicente Beltrán y Aznárez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 17 de febrero de 1916. — El Secretario, C. Martín.